

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00350-00

En atención al escrito presentado por el abogado LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO apoderado judicial de KAREN HOYOS SALDARRIAGA y RAUL MARIO CATAÑO HOYOS, mediante el cual presentó reforma a la demanda declarativa en los términos señalados por el artículo 93 del Código General del Proceso, por el encontrarlo procedente el Juzgado,

RESUELVE

ADMITIR la reforma de la demanda **DECLARATIVA** instaurada por **KAREN HOYOS SALDARRIAGA y CARLOS MARIO CASTAÑO HOYOS** contra **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y AXXA COLPATRIA S.A.**

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL**.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) días, de la reforma demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación a la parte demandada, por estado conforme al numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

NOTIFÍQUESE.

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 85 hoy 29 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae85fca5060c014bcebc46077a44bfebe4e65cda257407449a58181dc9ed264**

Documento generado en 28/06/2023 04:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>